



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2017-MDB

Bellavista, 11 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 001-2017-MDB/GGASC-SGGA de fecha 2 de enero de 2016 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental por el cual presenta el Plan Anual de Fiscalización Ambiental 2017 - PLANEFA 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de administración y de gobierno, con sujeción a la ordenamiento jurídico, desarrollado en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, Artículo II del Título Preliminar;

Que, la Ley N° 29325 crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización - OEFA, ente rector que tiene la finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, que se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

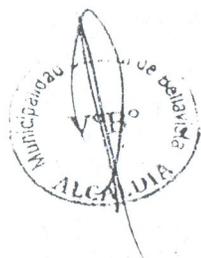
Que, artículo 4 de la Ley N° 29325 señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente- MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el artículo 7 de la Ley precitada establece que las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; entre las que se encuentra la Municipalidad Distrital de Bellavista. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y sanción en materia ambiental;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le atribuye competencia en materia ambiental a los gobiernos locales;

tr





Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2017 la Municipalidad Distrital de Bellavista tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización;

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, de fecha 7 de diciembre del 2016 se modifican los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de obligatorio cumplimiento de las EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), de ámbito nacional, regional y local; y en su artículo 4 establece que la aprobación del PLANEFA, se realiza mediante Resolución del titular de la EFA, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad de Bellavista;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 de Resolución de Consejo Directivo citada en el párrafo precedente, señala que la EFA deberá aprobar el PLANEFA durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución Resolución de Consejo señalada en el párrafo precedente, y en la Disposición Complementaria Transitoria Única, establece como plazo de aprobación del PLANEFA correspondiente al año 2017 será hasta el 30 de enero del 2017.

Que, con Informe N° 06-2017-MDB/GAJ de fecha 10 de enero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación solicitada.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUEBASE el *Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2017*, de la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGASE a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y a la Gerencia de Fiscalización y Control la ejecución del PLANEFA 2017, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

Artículo Tercero.- PUBLICASE la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad: www.munibellavista.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

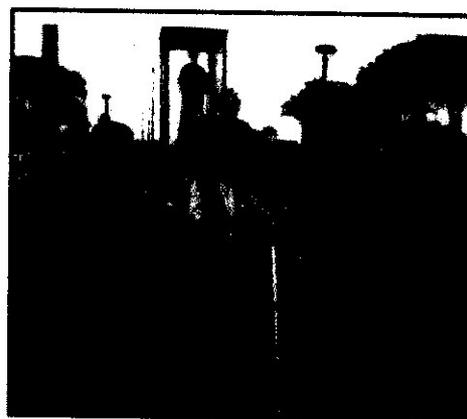


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
- PLANEFA 2017 -**



GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
- PLANEFA 2017 -**

- **GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD
JORGE JOSE GUTIERREZ LAZARES**
- **SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
SILVIA VICTORIA NUÑUVERO LECCA**
- **ASISTENCIA TÉCNICA
MARCOS DANIEL PAUCAR COTRINA**
- **ASISTENCIA TÉCNICA
ESTRELLA DIANE JUAREZ APONTE**



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
- PLANEFA 2017 -

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVOS DEL PLAN**
- III. MARCO LEGAL**
- IV. ESTADO SITUACIONAL**
- V. ESTRUCTURA ORGÁNICA**
- VI. COMPONENTES DEL PLANEFA**
- VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS**



**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
- PLANEFA 2017 -**

I. INTRODUCCION

El Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal. El PLANEFA es elaborado, aprobado y reportado en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.

La Municipalidad Distrital de Bellavista – Callao, respetando las normas ambientales vigentes, forma parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFAs), por lo que es importante la elaboración y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2017.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Cumplir con las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental dentro de la jurisdicción del Distrito de Bellavista – Callao en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental –SINEFA.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Monitorear la calidad ambiental (Ruido) en el distrito de Bellavista.
- Supervisar los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades en el distrito de Bellavista.
- Programar la implementación de los instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de Fiscalización ambiental.

III. MARCO LEGAL

3.1. MARCO LEGAL GENERAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente
- Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Ley N° 30011 - Ley que modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

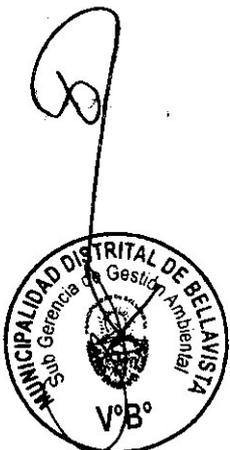


PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
- PLANEFA 2017 -

- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078-2008, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- Decreto Legislativo N° 1013 - Creación del MINAM y el OEFA, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1039
- Política Nacional del Ambiente
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD – Aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA
- Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD – Modifican Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del plan anual de evaluación y fiscalización ambiental – PLANEFA y su Anexo 1, aprobados por Resolución N° 004-2014-OEFA/CD
- Decreto Legislativo N° 1278 – Decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

3.2. MARCO LEGAL APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

- Reglamento de Organización y Funciones –ROF, Modificado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2016-CDB del 11 de marzo del 2016.
- Régimen de Aplicación de sanciones –RAS, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015 del 19 de marzo del 2015 y modificado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2015 del 01 de diciembre del 2015.
- Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Bellavista 2016-2021, aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDB del 18 de julio de 2016.
- Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el distrito de Bellavista 2016-2021, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 007-2016-MDB del 20 de julio de 2016.
- Programa de Formalización de Recicladores, Recolección y Segregación de Residuos sólidos en el distrito de Bellavista, aprobado con Ordenanza Municipal N° 009-2012-CDB del 25 de julio de 2012 y modificado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014 del 27 de marzo del 2015.



IV. ESTADO SITUACIONAL

El distrito de Bellavista es uno de los siete distritos que conforman la Provincia Constitucional del Callao, en el Perú. Fue creado el 6 de octubre de 1915 mediante Ley 2141, la cual también creó el distrito de La Punta.

El distrito es uno de los pocos de la metrópoli en poseer una forma regular, pues se presenta como un rectángulo cuya base está alineada con el eje de la Av. Venezuela, en el límite sur que se establece esta vía con el distrito de La Perla y el distrito limeño de San Miguel. Al norte, la Av. Óscar R. Benavides (antes Av. Colonial) representa el límite con el distrito del Callao, distrito con el que también limita al oeste en el Jr. Andrés Santiago Vigil. Por el este, se extiende hasta el Hospital Naval "Santiago Távara" o perímetro oeste de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cual da inicio a la Provincia de Lima y específicamente al distrito del Cercado de Lima.

Este distrito es sede de dos importantes hospitales, uno controlado por el MINSA ("Daniel Alcides Carrión" y otro por ESSALUD ("Alberto Sabogal Sologuren"). En su territorio también se encuentra la sede oficial del Callao y de la Universidad Nacional del Callao.

Entre sus principales clubes peruanos sociales se encuentra el Club de Tiro Bellavista. También se destaca el Mall Aventura Plaza Bellavista, centro comercial que cuenta con diversos establecimientos como el Hipermercado Tottus, una tienda para el mejoramiento del hogar como Sodimac, dos tiendas por departamento como Ripley y Saga Falabella y varias tiendas menores y entidades financieras. Aparte, el distrito cuenta con dos hipermercados Plaza Veá y un supermercado Metro, además de entidades financieras.

ASPECTOS EXTERNOS QUE CONSTITUYEN AMENAZAS

El Perú tiene una población de 30' 135,875 habitantes en el 2012, el departamento de Lima, 9' 395,149 habitantes y Lima Metropolitana (como espacio urbano, incluyendo a la Provincia Constitucional del Callao), 8.5 millones de habitantes. El distrito de Bellavista según proyección de INEI, al año 2015, cuenta con una población estimada de 71, 833 habitantes.

Los problemas principales que constituyen una amenaza para el distrito de Bellavista, son los siguientes:

Congestión del Tráfico-Transporte Público Obsoleto y Contaminante

En Lima y Callao el tiempo promedio de viaje en la actualidad es de 1 hora. Esto equivale a usar 2 horas diarias para movilizarse, que se debe principalmente a la gran congestión vehicular, resultado de que anualmente ingresan al país más de 140 mil vehículos y el 40% de ellos (56



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
- PLANEFA 2017 -

mil) se quedan en Lima ocupando el equivalente a 280 kilómetros adicionales de pista cada año. Lo anterior se agrava por la sobreoferta de vehículos de la flota de transporte público, dado que mientras la demanda de viajes ha crecido en los últimos 10 años, la oferta de vehículos de servicio público –especialmente taxis lo ha hecho en un 350% en un mismo periodo”. Cabe anotar además que la antigüedad de la flota es la mayor de Latinoamérica (la edad promedio cercana a los 15 años), con lo que además de congestionar el tráfico, se contamina el aire y se produce una contaminación sonora.

Problemas Ambientales

Los residuos sólidos del distrito de Bellavista son transportados por unidades compactadoras, para dejar el distrito en óptimas condiciones, los que incluyen una diaria recolección de materiales indeseables sólidos y semisólidos con el propósito de transportarlo hasta la disposición final de los residuos sólidos. La disposición final se realiza en el Relleno Sanitario “Modelo del Callao”. Durante el año 2014, se han realizado 3083 viajes, recogiendo 22826.68 TN. El distrito cuenta con un sistema de contenedores ecológicos (122), sin embargo a pesar de ello existen vecinos siguen con la mala práctica de dejar sus residuos al costado del mismo contenedor soterrado, incluso en la misma vía pública contribuyendo así a la contaminación ambiental.

Los niveles de partículas dañinas en el aire superan los estándares permisibles. Se estima que 70-80% de la contaminación del aire se origina en el parque automotor.

Asimismo, existen crecientes problemas en la calidad del agua debido a la enorme descarga de desechos sólidos y líquidos, tanto de las personas como de empresas mineras e industriales. La ciudad no cuenta con un sistema de tratamiento de aguas para su reutilización.

De otro lado, la Municipalidad Distrital de Bellavista otorga licencias de funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado. En el marco del DECRETO SUPREMO N° 004-2013-PCM, por Simplificación Administrativa no se puede exigir requisitos que representen obstáculos para la obtención de dichas licencias. Por lo tanto, no podemos exigir a los establecimientos que solicitarán su licencia, que posean el Certificado de Evaluación Ambiental como parte de sus requisitos. Es por ello, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental realiza supervisiones continuas a los establecimientos que se encuentran dentro de nuestra jurisdicción, a fin de verificar que sus actividades no generen impactos negativos al medio ambiente.

En tal sentido, la Municipalidad Distrital de Bellavista realizó 4 monitoreos de ruido en distintos lugares del distrito en puntos estratégica manera de elaborar un pequeño diagnóstico.



**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
- PLANEFA 2017 -**

PUNTOS		UBICACIÓN
1	RA-03	Jr. Colina, Altura del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y Hospital Sabogal
2	RA-04 RA-05	Av. Colonial con la Av. Santa Rosa Av. Oscar R. Benavides N° 2696 Urb. Stella Maris
3	GA-01	Av. Oscar R. Benavides N° 3866 Frente Al Mall Aventura Plaza
4	GA-02	Av. Faucett con Av. Venezuela Frente al Control de Seguridad Integral-CIS

Para efectos de determinar los niveles de contaminación sonora se tomó como referencia el D.S. 085-2003-PCM, que aprueba los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

Estándares Nacionales de Calidad Ambiental

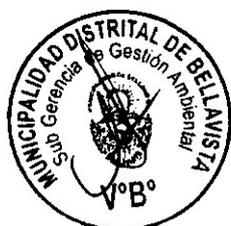
Zona de Aplicación	Valores expresados en LAeqT	
	Horario Diurno	Horario Nocturno
Zona de Protección Especial	50 dB	40 dB
Zona Residencial	60 dB	50 dB
Zona Comercial	70 dB	60 dB
Zona Industrial	80 dB	70 dB

Fuente: D.S. 085-2003-PCM-Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido

Se obtuvieron los siguientes resultados:

Fecha	Punto	Nivel de presión sonora (dB)		
		Lmax	Lmin	LeqAT
29/11	RA-03	83	57.2	72.23
29/11	RA-04	88.3	66.1	77.6
	RA-05	81.2	63.1	70.6
23/11	GA-01	90.4	87.1	75.7
23/11	GA-02	96.4	64.2	78.3

Como diagnóstico preliminar se ha identificado que los niveles de ruido en todos los puntos de monitoreo sobrepasan los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental, por lo que se ha priorizado la Evaluación ambiental de Ruido según la programación establecida en el Anexo N° 03 Plan de Evaluación ambiental, adjunto al presente.

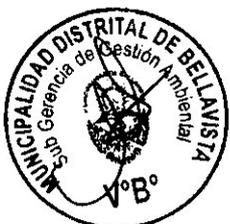
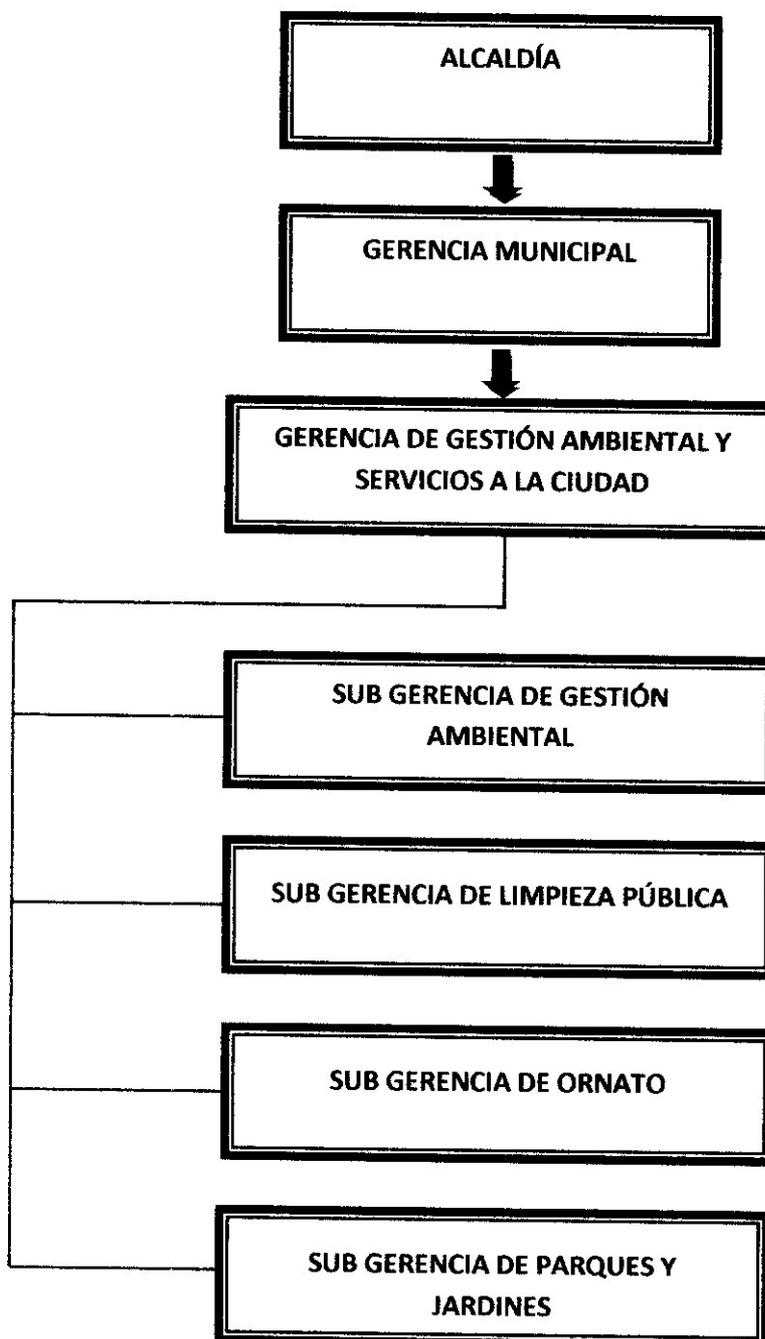


V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

5.1. GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Esta Unidad orgánica realiza la fiscalización ambiental en sentido amplio, es decir, se encarga de las acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación u otras similares que se enmarquen dentro de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización y sanción, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables.

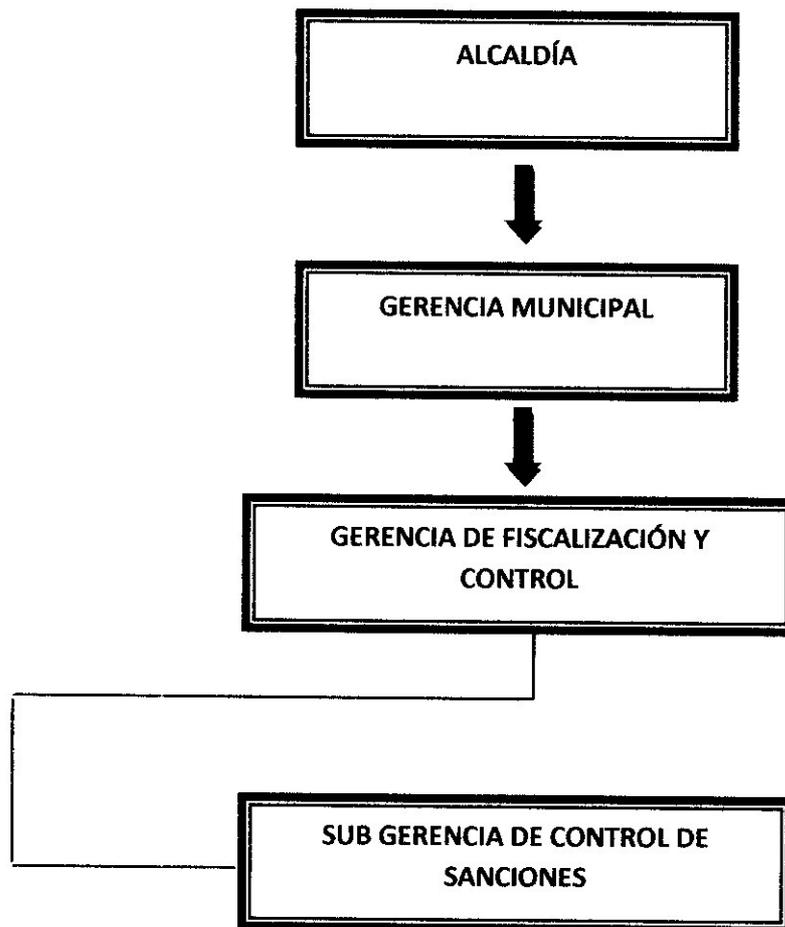
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA CIUDAD



5.2. GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Esta Unidad orgánica realiza la fiscalización ambiental en sentido estricto, es decir, que tiene la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas y la de imponer sanciones y medidas correctivas.

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
- PLANEFA 2017 -

VI. COMPONENTES DEL PLANEFA

- **Plan de Implementación de instrumentos Legales**

Los instrumentos legales a implementar en el año 2017 son los siguientes:

- Reglamento de Supervisión Ambiental, se implementará en el mes de mayo de 2017.
- Norma que regula la Contaminación Sonora, se implementará en el mes de septiembre de 2017.

- **Universo de Administrados**

Para conocer el total de establecimientos que existen en el Distrito se solicitó información a la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias, la que nos proporcionó la base de datos mediante memorándum N° 747-2016-MDB/GDEL, en base a esa información se desarrolló el siguiente cuadro:

Total de predios no domiciliarios en el Distrito de Bellavista – 2016

GRUPOS DE GENERADORES NO DOMICILIARIOS	GIROS SEGÚN GRUPO	CANTIDAD
COMERCIO - A	Minimarket	309
	Venta de ropa	
	Bodega/ venta de artículos diversos	
	Ferretería	
	Panadería	
	Venta de aves y carnes	
	Librería/bazar/fotocopias	
COMERCIO-B	Mercados	7
INSTITUCIONAL-A	Agentes Bancarios	372
	Oficinas Administrativas (públicas y privadas)	
	Bancos	
INSTITUCIONAL-B	Instituciones Educativas	88
SERVICIOS-A	Óptica	309
	Salón de belleza	
	Cabinas de Internet/locutorio	
	Lavandería	
	Fuente de soda	
	Billar	
	Hoteles-Hostales-Hospedajes	
	Pizzería	
	Peluquería	
SERVICIOS-B	Venta de alimentos(restaurantes, chifas, pollerías, cevicherías)	175
ESPECIALES	Policlínico/laboratorio clínico/similares	69
	Boticas-Farmacia-similares	
	Consultorios de salud	
Total		1329



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
- PLANEFA 2017 -

Del cuadro anterior, no se considerará el Grupo de ESPECIALES (Policlínico/laboratorio clínico/similares, Boticas-Farmacia-similares, Consultorios de salud) por no ser de nuestra competencia para el tema de fiscalización.

De otro lado, en el grupo de SERVICIOS-A, se tomará en cuenta sólo los establecimientos que brinden el servicio de alimentación.

Por lo que, el Total de Administrados es de **1260** establecimientos.

- **Plan Anual de Evaluación Ambiental**

Durante el año 2017 se realizará el Programa de Monitoreo de la Calidad de Aire (Ruido). Para tal efecto, se ha seleccionado los siguientes puntos de monitoreo, tomando en cuenta algunos expedientes que recogen quejas vecinales.

N°	PUNTOS DE MONITOREO
1	Av. Colonial con Av. Faucett
2	Av. Venezuela con Av. Faucett
3	Plaza Isabel La Católica
4	Altura del Hospital Daniel Alcides Carrión- Hospital Sabogal
5	Av. Colonial con Av. Santa Rosa
6	Av. Santa Rosa con Óvalo La Perla

El cronograma de los monitoreos se encuentra consignado en el Formato N° 3 Plan Anual de Evaluación ambiental, el cual se adjunta al presente.

- **Plan Anual de Supervisión Ambiental**

Del total de administrados que tiene la Municipalidad Distrital de Bellavista (1260), se ha seleccionado 24 establecimientos comerciales para efectos de la supervisión ambiental. Programándose 2 supervisiones mensuales. La relación de establecimientos escogidos y el cronograma detallado se encuentra consignado en el Formato N° 4 Plan de Supervisión Ambiental, el cual se adjunta al presente.



VII. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Se adjunta los siguientes Formatos:

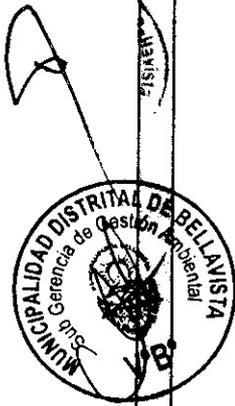
Formato 1C: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL LOCAL
INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Formato 2: UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y jurídicas)

Formato 3: PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Formato 4: PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

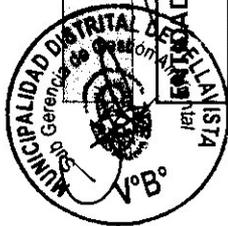




FORMATO IC: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL LOCAL

INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-CALLAO				AÑO: 2017
Nombre del Instrumento	Aprobado	En Proyecto	No cuenta con proyecto	Observaciones
Reglamento de Supervisión Ambiental			X	Se implementará para el año 2017
Régimen de Aplicación de Sanciones	X			Se aprobó con Ordenanza Municipal N° 004-2015 del 19 de marzo del 2015 y modificado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2015 del 01 de diciembre del 2015.
Cuadro de Infracción de Sanciones que contemple tipificaciones en materia ambiental	X			
Procedimiento de atención de denuncias ambientales	X			Manual de Procedimiento elaborado de acuerdo a la Directiva 001-2014-MDB/GPP
Norma que regula la Contaminación Sonora			X	Se está trabajando de acuerdo a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental aprobado con D.S. 083-2005-PCM. Además, en el RAS se encuentra tipificado las sanciones relacionadas a este punto con los siguientes códigos: E049, E050, E051, E052, E053, E054, E055, E056, E057, E058, E059.
Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales	X			Se cuenta con el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Bellavista 2016-2021, aprobado con Ordenanza Municipal N° 016-2016-MDB del 18 de julio de 2016.
Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición	X			Se está trabajando con el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las actividades de la Construcción y Demolición, aprobado con D.S. 003-2013-VIVIENDA de fecha 13 de febrero de 2013. Además, se ha modificado el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE aprobado con Resolución de Alcaldía N° 645-2016-MDB con 27 de octubre del 2016, en el cual se incorpora el servicio de recojo y evacuación de desmonte y/o escombros.
Norma que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos	X			Ordenanza Municipal N° 009-2012-CDB del 25 de julio de 2012 y modificado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2014 del 27 de marzo del 2015.
Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados			X	NO APLICA
Norma que regula la autorización de rutas para el transporte de residuos peligrosos en el ámbito provincial			X	NO APLICA



FORMATO N° 2 : UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

AÑO :2017

N°	ADMINISTRADO (persona natural o persona jurídica)	UBICACIÓN	ACTIVIDAD
01	LA SAZÓN DE LAS MANOS NORTEÑAS S.A.C.	AV. ELMER FAUCETT N° 1718 URB. SAN JOSÉ	SERVICIOS
02	CHERRES CORDOVA STHEPHANIE	AV. JUAN VELASCO ALVARADO MZ. M-2 LOTE 11 URB. CIUDAD DEL PESCADOR	SERVICIOS
03	KIN KOOCHO FAN	AV. SAN JOSE N° 569 URB. SAN JOSÉ	SERVICIOS
04	GUTIERREZ VALDEZ YOSSET NICOLAS	AV. VENEZUELA N° 2447 URB. SANTA CECILIA	SERVICIOS
05	JARA GARCIA OSCAR ANDRES	AV. OSCAR R. BENAVIDES N° 3096 URB. LA TABOADITA	SERVICIOS
06	FIESTAS PEREZ LUIS ENRIQUE	AV. JUAN PABLO II MZ. C-4 LOTE 8 URB. CIUDAD DEL PESCADOR	SERVICIOS
07	ROSPIGLIOSI DAVILA JOSE LUIS	AV. JUAN PABLO II N° 225 URB. STELLA MARIS	SERVICIOS
08	HERNANDEZ GONZALES MARTIN ALBERTO	AV. JUAN PABLO II N° 293 URB. STELLA MARIS	SERVICIOS
09	ELIAS SOTO NORA PAULINA	AV. OSCAR R. BENAVIDES N° 2090	SERVICIOS
10	RAMOS DONAYRE DE RUIZ ESMERALDA ONEGLIA	AV. JUAN VELASCO ALVARADO MZ. T-1 LT28 URB. CIUDAD DEL PESCADOR	SERVICIOS
11	FLORES DE VILCHERREZ MARIA ISABEL	MZ D2 LT 13 URB. CIUDAD DEL PESCADOR	SERVICIOS
12	LIN CHOU	AV. VENEZUELA N° 1595	SERVICIOS
13	PAZ VILCHERREZ JORGE LUIS	AV. ELMER FAUCETT N° 1940 URB. SAN JOSÉ	SERVICIOS



FORMATO N° 2 : UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

AÑO :2017

N°	ADMINISTRADO (persona natural o persona jurídica)	UBICACIÓN	ACTIVIDAD
14	CHIROQUE GUTIERREZ ROSA ELVIRA	AV. JUAN VELASCO ALVARADO MZ I-2 LT-22 URB. CIUDAD DEL PESCADOR	SERVICIOS
15	LOO TIN MING	AV. OSCAR R. BENAVIDES N° 4770 URB. SAN JOSE	SERVICIOS
16	PIZARRO HIDALGO OSCAR	AV. OSCAR R. BENAVIDES N° 5174 URB. SAN JOAQUIN	SERVICIOS
17	CALDERON ACOSTA EDWARD	AV. OSCAR R. BENAVIDES N° 4192 URB. EL AGUILA	SERVICIOS
18	RAMIREZ RAMIREZ NELLY	AV. JUAN PABLO II N° 294 URB. STELLA MARIS	SERVICIOS
19	LOAYZA SEIS LUCIO MOISES	MZ. L-2 LOTE 6 URB. CIUDAD DEL PESCADOR	SERVICIOS
20	CARRILLO CACERES JOSE STEVE	JR. RICARDO PALMA N° 103 URB. SAN JOAQUIN	SERVICIOS
21	ZAVALETA LLAJA CARLOS ALBERTO	AV. OSCAR R. BENAVIDES MZ. M2 LOTE 06 URB. CIUDAD DEL PESCADOR	SERVICIOS
22	YANG WANLING	AV. SAN JOSE N° 118 URB. SAN JOSE	SERVICIOS
23	FARFAN PERRY JOSE MANUEL	Mz. A-1 Lote 14 AVENIDA 2 URB. CIUDAD DEL PESCADOR	SERVICIOS
24	VARGAS RUIZ ARMANDO	MZ. X1 LOTE 01 URB. CIUDAD DEL PESCADOR	SERVICIOS

FOI

PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

AÑO: 2017

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES												TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES							
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC								
LA SAZON DE LAS MANOS NORTEÑAS S.A.C			x																	
CHERRER CORDOVA STHEPHANIE			x																	
KIN KOOCHO FAN				x																
GUTIERREZ VALDEZ YOSSET NICOLAS				x																
JARA GARCIA OSCAR ANDRES				x																
FIESTAS PEREZ LUIS ENRIQUE					x															
ROSPIGLIOSI DAVILA JOSE LUIS					x															
HERNANDEZ GONZALES MARTIN ALBERTO					x															
ELIAS SOTO NORA PAULINA						x														
RAMOS DONAYRE DE RUIZ ESMERALDA ONEGLIA						x														
FLORES DE VILCHERREZ MARIA ISABEL							x													
LIN CHOU								x												
PAZ VILCHERREZ JORGE LUIS									x											
CHIROQUE GUTIERREZ ROSA ELVIRA										x										
LOO TIN MING											x									
PIZARRO HIDALGO OSCAR												x								
CALDERON ACOSTA EDWARD													x							
RAMIREZ RAMIREZ NELLY														x						
LOAYZA SEIS LUCIO MOISES															x					
CARRILLO CACERES JOSE STEVE																x				
ZAVALETA LLAJA CARLOS ALBERTO																	x			
YANG WANLING																		x		
FARFAN PERRY JOSE MANUEL																			x	
VARGAS RUIZ ARMANDO																				x
TOTAL DE SUPERVISIONES POR MES	0	0	2	3	3	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	2	24			